

INFORME NARRATIVO FINAL
RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ABRIL, 2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	2
3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.....	6
3.1. QUITO DIGITAL, QUITO PARTICIPA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LIDERAZGO CIUDADANO.....	6
3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	7
3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	8
3.1.3. OBSERVACIONES.....	9
3.2. ECOSISTEMA METROPOLITANO DE EMPRENDIMIENTO, QUITO EFICIENTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA CIRCULAR.	9
3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	9
3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	12
3.2.3. OBSERVACIONES.....	13
3.3. IDENTIDAD CULTURAL.....	14
3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	14
3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....	16
3.3.3. OBSERVACIONES.....	16
4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.....	17
4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.....	17

4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	17
- INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.....	18
- VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.	19
4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	21
- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.	21
- VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.	22
4.1.3. OBSERVACIONES.	24
4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.	24
4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.	25
4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	28
4.2.3. OBSERVACIONES.....	29
4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.	30
4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	31
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.	31
- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.	32
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	34

- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.....	37
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.....	40
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.....	42
- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).....	43
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	45
4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	47
- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:	47
- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	49
4.3.3. OBSERVACIONES.....	51
4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.....	52
4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	55
4.4.3. OBSERVACIONES.....	56
5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.....	57
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	59
7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.....	60
7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA.....	60
7.2. OTROS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	65
8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	66
9. MENSAJE FINAL.....	66

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO



INFORME NARRATIVO PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

BERNARDO ABAD MERCHÁN

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. INTRODUCCIÓN.

En el proceso de las elecciones seccionales desarrollado en marzo del año 2019, tuvo el honor de haber sido elegido como Concejal Metropolitano de Quito por la jurisdicción del Distrito Norte, asumiendo el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentando para el proceso electoral, así como ejercer los deberes y atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico en estricto apego al mismo, buscando concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía. Mis labores como Concejal Metropolitano iniciaron formalmente el día 15 de mayo de 2019, conforme la acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral.

Como es de público conocimiento, el 2021 fue un año en el Distrito Metropolitano de Quito, como el mundo, buscaron reactivar sus actividades, las cuales en marzo de 2020 sufrieron una paralización y modificación como consecuencia de una crisis global por la pandemia del COVID-19. Esta situación extraordinaria generó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus órganos, incluido el Concejo Metropolitano, enfoque sus esfuerzos en superar la emergencia sanitaria, adaptando su gestión a una modalidad virtual que permita continuar ejerciendo las atribuciones constitucionales y legales.

Por otra parte, el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2021 tuvo a su cargo los inéditos procesos de remoción en contra del exalcalde Jorge Yunda Machado, con base a las denuncias presentadas por ciudadanos que sobre la base de las causales previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, activaron este mecanismo de control

político que, el 2 de junio de 2021, concluyó con la resolución del Concejo Metropolitano por la cual se removía de su cargo al señor Yunda, por inobservar las normas que garantizan el ejercicio del derecho de participación ciudadana en el Distrito.

Con estos antecedentes, el presente Informe Narrativo de Rendición de Cuentas contiene el detalle de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano me otorgan, aquellas realizadas para dar cumplimiento al Plan de Trabajo Plurianual presentado en el proceso electoral de marzo de 2019, y el detalle del proceso desarrollado para efectuar este proceso de rendición de cuentas.

2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las normas constitucionales y legales que garantizan los procesos de rendición de cuentas se detallan a continuación:

Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel

de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

“Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”

“Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a

evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

“Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

“Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

“Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los

resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

“Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de

empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

“Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”

3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.

3.1. QUITO DIGITAL, QUITO PARTICIPA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LIDERAZGO CIUDADANO.

El plan plurianual presentado por los candidatos a concejales por la organización política ID-VIVE, para el periodo 2019 – 2022, de modo general establecía “hacer a Quito una ciudad de oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.”, para lo

cual, en el ámbito legislativo, se plantearon, dentro del primer año de gestión, el cual comprende el periodo mayo 2019 – mayo 2020, inclusive, los siguientes objetivos:

- 1) Promover la democracia participativa, el plan prevé propuestas en materia de “Quito Digital” y “Quito Participa”.
- 2) Fortalecer la justicia e integración social, a través de propuestas en materia de transparencia, honestidad e integridad.
- 3) Generar una ciudadanía activa y participativa, con la propuesta de gobierno abierto, “Quito Eficiente” y liderazgo ciudadano.

3.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

El 2 de julio de 2020, esta Concejalía presentó formalmente el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito (link al proyecto y oficio: t.ly/8HXX).

La iniciativa se presentó en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, adoptada en Sesión Ordinaria No. 028, de 29 de julio de 2020, en la cual se dispuso la realización de un proceso de publicación de la iniciativa legislativa en el portal Quito Decide ([decide. quito.gob.ec](https://decide.quito.gob.ec)), para desarrollar un proceso de colaboración normativa con la ciudadanía.

Durante el primer trimestre del año 2021, se desarrolló el proceso de publicación y difusión de la iniciativa legislativa en el portal “Quito Decide”, con el fin de recabar observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto de ordenanza.



QUITO DECIDE

Votaciones Colaboración Normativa Casa Somos Quito Voluntariado Presupuestos Participativos Ayuda

COLABORACIÓN NORMATIVA

Procesos activos Próximamente Terminados

Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Gobierno Abierto [Ver últimas aportaciones](#)

El Municipio de Quito está trabajando en un proyecto para reformar la Ordenanza de Gobierno Abierto que permitirá reducir la corrupción en sus diferentes entidades, transparentar la gestión, dar acceso al público a los diferentes documentos e información de la municipalidad, así como garantizar el acceso a la información pública.

Por lo cual, a través de la plataforma Quito Decide y el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto queremos invitarte a opinar y dar tus sugerencias sobre la Reforma a la Ordenanza de Gobierno Abierto.

Fechas clave

Debate previo	Publicación borrador	Propuestas	Alegaciones	Publicación resultados
17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021	17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021 - 17 Feb 2021	17 Feb 2021

Fuente: Portal www.decide.quito.gob.ec

3.1.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1) Seguimiento al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, que se encuentra en trámite en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Concejo Metropolitano de Quito (link al proyecto y oficio: t.ly/8HXX).

2) Recepción de observaciones y comentarios ciudadanos al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” en el portal Quito Decide ([decide. quito.gob.ec](http://decide.quito.gob.ec)). Es importante destacar que a partir de la implementación de Quito Decide, el proyecto de ordenanza en referencia es la primera iniciativa legislativa que se publica a través de este mecanismo de

difusión para la recepción de observaciones de la ciudadanía (<http://www.decide.quito.gob.ec/legislation/processes/2/questions/8>)

3.1.3. OBSERVACIONES.

El proyecto de Ordenanza se encuentra en trámite en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. Debido a la modificación de los integrantes de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, en octubre de 2021, se está coordinando el impulso del proyecto con el nuevo Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Concejal Luis Robles, considerando, además, que el proyecto cuenta con acreditación a la silla vacía de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, por lo que es importante gestionar la iniciativa legislativa garantizando los derechos de participación de los representantes ciudadanos acreditados para participar con voz y voto.

3.2. ECOSISTEMA METROPOLITANO DE EMPRENDIMIENTO, QUITO EFICIENTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA CIRCULAR.

El Plan Plurianual de Trabajo, plantea los siguientes objetivos específicos:

- 1) Promover una ciudadanía activa y participativa, a través del “Ecosistema Metropolitano de Emprendimientos”, “Economía Circular” y “Quito Eficiente”.
- 2) Impulsar la sostenibilidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la seguridad alimentaria.

3.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), integró la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de la cual se me designó como su Vicepresidente en la referida resolución, así como en Sesión Inaugural de la Comisión, efectuada el 3 de junio

de 2019. Posteriormente, el 19 de octubre de 2021, mediante Resolución de Concejo No. C 107-2021 (link al documento: tinyurl.com/yb9o54gh), se ratificó mi participación en la Comisión, y en Sesión Extraordinaria No. 047, de 25 de octubre de 2021, la Comisión ratificó mi designación como Vicepresidente de la misma.

La Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conforme prevé el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo I.1.48, tiene el siguiente ámbito de acción:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en el Distrito, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, y reforzar la competitividad de Quito, en coordinación con los actores de cada uno de esos campos.” (artículo I.1.48, Código Municipal)

Con este antecedente, en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria durante el año 2021 se realizaron diversas acciones tendientes a promover el desarrollo económico del Distrito; y, particularmente, considerando la situación que atravesó la ciudad como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se realizaron acciones, desde el ámbito legislativo y de fiscalización, tendientes a promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito.

A lo largo del año 2021, en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria se conocieron diversos informes de las instancias municipales competentes, en particular de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y de la Corporación de

Desarrollo Económico – CONQUITO, vinculadas con el ecosistema de emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, así como, en general, con el desarrollo económico e innovación en el Distrito.

1. Seguimiento de la implementación del Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito y del Plan Piloto del Polígono Industrial de Ponceano, a través de la fiscalización periódica a la Corporación de Desarrollo Económico – CONQUITO y a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
2. En cuanto a Quito Eficiente, con el fin de promover la reactivación económica de la ciudad en el contexto de la pandemia del COVID-19, se analizaron y discutieron iniciativas legislativas relacionadas con la facilitación de la obtención de la Licencia Única de Actividades Económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones normativas emitidas a nivel nacional, como es el caso de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.
3. Así mismo, se dio seguimiento y se fiscalizó la implementación del proyecto FONQUITO 3000, fondo de apoyo al emprendimiento manejado por CONQUITO, y que en el ámbito de la facultad de fiscalización se conoció en la Comisión para conocer informes periódicos al respecto. Para la institucionalización de la iniciativa, se discutió en el seno de la Comisión el proyecto de “Ordenanza Metropolitana que crea el fondo de emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito” (link al proyecto: tinyurl.com/y8f7ad7q)
4. En cuanto a la promoción de la seguridad alimentaria, en el ejercicio de la atribución de fiscalización, desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, de continuó con la recepción de informes sobre la implantación y consolidación del "Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana" en el Parque Bicentenario, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones generales cuarta y quinta de Ordenanza Metropolitana No. 352, que contiene el Plan Especial Bicentenario

para la consolidación del Parque de la Ciudad y el redesarrollo de su entorno urbano.

5. Finalmente, en materia de economía circular, en Sesión Ordinaria No. 134 del Concejo Metropolitano de Quito, de 20 de abril de 2021, se discutió y aprobó en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal que incorpora la Sección VII “Para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito”, la cual contó con el voto favorable de esta Concejalía.

3.2.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.



1) En ejercicio de la facultad de fiscalización, a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, así como de las atribuciones que a le otorga a esta el Código Municipal,

se dio seguimiento al trabajo desarrollado por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, para la implementación del Centro de Innovación del Distrito Metropolitano de Quito y para la ejecución del fondo de apoyo al emprendimiento FONQUITO 3000, en este último caso, además, a través del análisis de una iniciativa legislativa formalizada por la Alcaldía Metropolitana durante el año 2021.

2) Por otra parte, en materia de seguridad alimentaria, en el ejercicio de la facultad de fiscalización, se dio seguimiento periódico a la implementación del "Centro de Interpretación de la Agricultura Urbana" en el Parque Bicentenario, el cual se prevé en la Ordenanza Metropolitana No. 352, que contiene el Plan Especial Bicentenario, pero que hasta la presente fecha no ha tenido un avance importante en su desarrollo.

3) En cuanto a la economía circular, el despacho emitió observaciones y su voto favorable para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 022-2021, de 26 de abril de 2021, "Reformatoria del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal que incorpora la Sección VII "Para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito".

4) Finalmente, desde la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria se dio continuó con el seguimiento y fiscalización de la implementación del Plan Piloto del Polígono Industrial de Ponceano, en el contexto de la aprobación de los instrumentos de planificación del uso y gestión del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.2.3. OBSERVACIONES.

Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en materia de fortalecimiento del ecosistema emprendedor, "Quito Eficiente" y en seguridad alimentaria, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de fiscalización que el Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88. Por otra parte, en el ámbito de las atribuciones en materia legislativas previstas en el mismo artículo 88 del COOTAD, se dio trámite a la iniciativa legislativa denominada “Ordenanza Metropolitana que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito”.

3.3. IDENTIDAD CULTURAL.

Finalmente, el plan plurianual presentado en las Elecciones Seccionales 2019, estableció como objetivo la promoción de una identidad inclusiva, particularmente, a través del fortalecimiento de la identidad cultural.

3.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.

Mediante Resolución de Concejo No. C 006, de 17 de mayo de 2019, fui designado integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), lo cual fue ratificado el 19 de octubre de 2021, mediante Resolución de Concejo No. C 107-2021 (link al documento: tinyurl.com/yb9o54gh).

En mi calidad de integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio di seguimiento a las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en materia de protección patrimonial y de las áreas históricas, como una forma de fortalecimiento de la identidad cultural en una ciudad que el 8 de septiembre de 1978, fue Declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad. Conforme las atribuciones excepcionales que la legislación otorga a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en mi calidad de integrante de la misma, formé parte de la aprobación de varios proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales; y, por otra parte, en el ámbito de la fiscalización, se dio seguimiento a varias acciones de las dependencias municipales competentes en materia de salvaguarda del patrimonio cultural.

En el contexto de la pandemia del COVID-19, se continuó con el análisis y seguimiento de las acciones tendiente a ocupar los bienes inmuebles municipales y públicos en el Centro Histórico de Quito como mecanismo para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, en el contexto de las protestas sociales que han generado impactos negativos para las áreas y bienes patrimoniales, como integrantes de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, presenté la iniciativa legislativa “Ordenanza Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales” (link al documento: tinyurl.com/y7vrwt9f), con el fin de contar con un instrumento normativo que permita disuadir y sancionar los daños a bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.



3.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

- 1) En el ejercicio de las atribuciones excepcionales de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, se aprobaron informes de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio relacionados con la aprobación de proyectos definitivos de intervención y remodelación de bienes inmuebles que están catalogados como patrimoniales según el ordenamiento jurídico ecuatoriano y metropolitano.
- 2) Por otra parte, se presentó la iniciativa legislativa “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales” (link al proyecto: tinyurl.com/ya7gkdyj), la cual fue canalizada de conformidad con la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito. ”

3.3.3. OBSERVACIONES.

El trabajo en la comisión se ha enfocado, por una parte, en el ejercicio de las atribuciones excepcionales que tiene la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, que le permiten aprobar proyectos arquitectónicos en bienes y áreas patrimoniales. Así mismo, en ejercicio de la iniciativa legislativa que prevé el artículo 88 del COOTAD, se presentó el proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales”, el cual deberá seguir el procedimiento parlamentario para su aprobación, ya que actualmente se encuentra pendiente su segundo y definitivo debate en el seno del Concejo.

Por otra parte, continuando con la promoción de la reactivación económica del Centro Histórico de Quito y del uso de bienes patrimoniales en este sector de la ciudad, el trabajo de este despacho se enfocó en el ejercicio de fiscalización, con base a las atribuciones previstas en el artículo 88 del COOTAD, para que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración General, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Destino Turístico – Quito Turismo, definan una política pública que permita, entre otros, el fortalecimiento de la identidad cultural, a través del rescate y puesta en valor de su patrimonio, rescatando sus bienes inmuebles con valor patrimonial y destinándolos a la reactivación económica de la ciudad, con proyectos de interés del sector.

4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.

4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; (...).”

4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral.

El presente informe contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2021. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo.

- INTERVENCIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Durante el año 2021, quienes ejercieron la presidencia del Concejo Metropolitano de Quito en calidad de Alcaldes Metropolitanos, dispusieron la convocatoria a un total de setenta y siete (77) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle:

1. Cuarenta y ocho (48) Sesiones Ordinarias;
2. Veinte y seis (26) Sesiones Extraordinarias; y,
3. Tres (3) Sesiones Conmemorativas.

Sin embargo, considerando las convocatorias a reinstalación de sesiones del Concejo, en total se efectuaron un total de ochenta y cinco (85) convocatorias a reuniones del Cuerpo Edilicio.

Según registros de la Secretaría General del Concejo, en el periodo en referencia, se registró un promedio del 84.39% de asistencias a las sesiones por parte de esta Concejalía, información que incluye la participación de la Concejala Alternativa Sra. Jenny Almeida en tres sesiones del Cuerpo Edilicio en el referido periodo. Por su parte, las inasistencias corresponden a un total del 15,61% de las sesiones convocadas, debiendo hacer énfasis en que la mayoría de dichas ausencias corresponden a sesiones que fueron convocadas durante los meses de julio y agosto de 2021, por parte del Exalcalde Jorge Yunda, quien había sido removido y a través de acciones judiciales que posteriormente fueron revocadas, se sostenía en el cargo.



- **VOTACIÓN EN SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

En el presente acápite se detallarán las votaciones emitidas por esta Concejalía durante el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 13 de enero de 2021, es

decir, las votaciones entre las Sesiones del Concejo No. 119 y 173, cuyas actas se encuentran aprobadas por el Cuerpo Edilicio. Se excluyen las votaciones y actas posteriores, toda vez que su contenido podría ser modificado en el ejercicio de aprobación por parte del Cuerpo Edilicio.

En tal sentido, conforme la documentación remitida por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio aprobadas hasta la fecha y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 119 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 5 de enero de 2021, y la Sesión No. 173 Extraordinaria, efectuada el 13 de septiembre del mismo año, se contaron con doscientas cinco (205) votaciones. De este total, ciento noventa y cinco (195) corresponden a sesiones en las que actué, y diez (10), a votaciones de sesiones en las que se encontraba actuando mi Concejala Suplente, Sra. Jenny Almeida.

Sobre el total de votaciones antes señalado, la curul correspondiente a esta Concejalía votó en ciento ochenta y tres (183) ocasiones, esto es, un 89,27%; y, se ausentó en la votación, únicamente en veinte y dos (22) ocasiones, esto es, el 10,73%.

Del total de ciento ochenta y tres (183) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Ciento sesenta y siete (167) votos a favor;
- Dos (2) votos en contra; y,
- Catorce (14) abstenciones.

Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es ciento sesenta y siete (167) ocasiones, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Treinta y cuatro (34) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, reconsiderada;

- Ochenta y nueve (89) votaciones para aprobar resoluciones, una de ellas, no se aprobó por falta de la mayoría requerida, y no pasó su reconsideración; y,
- Cuarenta y cuatro (44) votaciones sobre procedimiento parlamentario.



4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.

Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el periodo antes referido, el porcentaje de asistencias y ausencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejala Suplente Sra. Jenny Almeida, se resume a continuación.

- **Asistencias:** 84,39% de las sesiones.

- **Ausencias:** 15,61% de las sesiones.

Se deja constancia que la mayoría de las inasistencias reportadas, corresponden a sesiones convocadas durante los meses de julio y agosto de 2021, por parte del exalcalde Jorge Yunda, quien había sido removido y a través de acciones judiciales que posteriormente fueron revocadas, se sostenía en el cargo. En estas sesiones se pretendían abordar temas que conforme el ordenamiento jurídico metropolitano, este despacho consideró que no eran procedentes.



- VOTACIONES EN LAS SESIONES DEL CONCEJO.

Esta Concejalía votó en ciento ochenta y tres (183) ocasiones, esto es, un 89,27%; y, se ausentó en la votación, únicamente en veinte y dos (22) ocasiones, esto es, el 10,73%.

Del total de ciento ochenta y tres (183) votaciones de esta Concejalía, las mismas se dividen de la siguiente manera:

- Ciento sesenta y siete (167) votos a favor;
- Dos (2) votos en contra; y,

- Catorce (14) abstenciones.

Del total de ocasiones en las que esta Concejalía emitió un voto favorable, esto, es ciento sesenta y siete (167) veces, esto contribuyó para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Treinta y cuatro (34) votaciones para aprobar ordenanzas, una de ellas, reconsiderada;
- Ochenta y nueve (89) votaciones para aprobar resoluciones, una de ellas, no se aprobó por falta de la mayoría requerida, y no pasó su reconsideración; y,
- Cuarenta y cuatro (44) votaciones sobre procedimiento parlamentario.

Finalmente, del total de treinta y cuatro (34) votaciones de ordenanzas, las mismas se desglosan así:

- Veinte y ocho (28) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, es decir, barrios informales;
- Tres (3) ordenanzas reformativas del Código Municipal, en lo relacionado con la reducción progresiva de plásticos de un solo uso; en materia de igualdad, género e inclusión social; y, para la regulación y conformación del Consejo Consultivo de Turismo.
- Una (1) ordenanza reformativa de una urbanización de cooperativa de vivienda;
- Una (1) sobre reformas al Plan de Uso y Ocupación del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, para modificar la regulación sobre la estructura vial en el sector del Valle de Tumbaco, atendiendo a las necesidades de la comunidad; y,
- Una (1) ordenanza de aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que, además, contiene el Plan de Uso y

Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, instrumentos de planificación del Distrito que tendrán vigencia de doce años y que fueron construidos participativamente de conformidad con lo previsto en la legislación nacional que rige en la materia.

4.1.3. OBSERVACIONES.

El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec); y, en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec).

En el presente acápite se dejará constancia de las votaciones emitidas por esta Concejalía durante el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 13 de enero de 2021, es decir, las votaciones entre las Sesiones del Concejo No. 119 y 173, cuyas actas se encuentran aprobadas por el Cuerpo Edilicio. Se excluyen las votaciones y actas posteriores, toda vez que su contenido podría ser modificado en el ejercicio de aprobación por parte del Cuerpo Edilicio.

4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)

4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

En calidad de integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en conjunto con los integrantes de la Comisión, Concejala Luz Elena Coloma y Concejal Juan Manuel Carrión, durante el año 2021, mediante oficio No. GADDMQ-DC-LECE-2021-0454-O, de 4 de noviembre de 2021, se presenta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales” (link al proyecto: tinyurl.com/ya7gkdyj).



El proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el

uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales”, fue conocido y discutido en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio en Sesiones Ordinarias Nos. 059, de 8 de noviembre de 2021; y, Sesión Ordinaria No. 060, de 22 de noviembre de 2021. En esta última sesión la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio emitió su dictamen favorable para que el proyecto pase a conocimiento del Concejo (link al informe: tinyurl.com/ybbwbfka).

Por otra parte, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano de Quito, a través de oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0394-O, de 25 de noviembre de 2021 (link al documento: tinyurl.com/yc4zay9o), presenté el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”, cuya finalidad es sustituir la normativa metropolitana que actualmente regula al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito como entidad complementaria de seguridad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de modo tal que sus normas se acoplen a las reformas normativa en la materia a nivel nacional, principalmente a partir de la expedición del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

El proyecto de ordenanza en referencia fue conocido por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana en Sesión Ordinaria No. 056, efectuada el 1 de diciembre de 2021 (link a la disposición de convocatoria: tinyurl.com/y9psympw), en la cual se dio por conocido el proyecto y, conforme lo previsto en la Resolución No. C 74, de 8 de marzo de 2016, que regula el

procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, se resolvió requerir informes a las dependencias municipales competentes, con el fin de contar con insumos para el análisis y discusión del proyecto en el seno de la Comisión.



Finalmente, si bien no se trata de un proyecto de ordenanza, es importante hacer mención a que como Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, se tramitó en el seno de la Comisión y se presentó ante el Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, trabajado con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad desde el año 2020 y que fuera aprobada por el Cuerpo Edilicio a través de Resolución No. C 114-2021, de 25 de octubre de 2021 (link al documento: tinyurl.com/y8elzrmx).

4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales”, el cual ya fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y actualmente se encuentra en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio con el fin de acordar un texto para conocimiento del Cuerpo Edificio en segundo debate.

2) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”. El proyecto de ordenanza se encuentra en la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, donde se solicitaron informes a las dependencias metropolitanas involucradas en la materia, con el fin de contar con insumos para el análisis y discusión del proyecto normativo en referencia.

3) Presentación del proyecto de Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, como Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de

Riesgos, el cual fue trabajado con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad desde el año 2020.



4.2.3. OBSERVACIONES.

Los proyectos de ordenanza continúan su tramitación según el procedimiento previsto en la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que establece el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito, en particular a lo previsto en el artículo 13 de la resolución, que prevé el procedimiento de aprobación de una ordenanza.

La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada, libremente, en el portal institucional de gobierno abierto: gobiernoabierto.quito.gob.ec, sección Concejo Abierto, normativa.

En el caso del proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales”, el mismo ya fue conocido en

primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y actualmente se encuentra en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio con el fin de acordar un texto para conocimiento del Cuerpo Edilicio en segundo debate.

En tanto que, en el caso del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito”, el proyecto se encuentra en la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, donde se solicitaron informes a las dependencias metropolitanas involucradas en la materia, con el fin de contar con insumos para el análisis y discusión del proyecto normativo en referencia.

Finalmente, en el caso de la Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025, la misma fue aprobada por el Cuerpo Edilicio a través de Resolución No. C 114-2021, de 25 de octubre de 2021 (link al documento: tinyurl.com/y8elzrmx)

4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

(...) c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en

las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; (...)"

4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determinan que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por Concejales Metropolitanos; y, por otra parte, resuelve sus delegados a las empresas públicas metropolitanas.

El presente acápite contiene el informe relacionado con la intervención en las comisiones del Cuerpo Edilicio, así como las delegaciones a los directorios de las empresas públicas metropolitanas, y en el Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano, en función de lo previsto en el Código de Entidades de Seguridad y Orden Público.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante Resolución No. C 006, de 17 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/39Z11RU>), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, designándome para las siguientes:

1. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, en calidad de Vicepresidente, ratificado en el seno de la Comisión; y,
3. Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

Esta designación fue ratificada por el Concejo a través de Resolución No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 (tinyurl.com/yb55mq8y).

- COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el ejercicio económico 2021, dispuse la convocatoria a veintiún (21) sesiones de la Comisión, de las cuales, dos (2) fueron canceladas con anticipación y dos (2) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de diecisiete (17) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de las mismas.



En las diecisiete (17) sesiones antes referidas, se abordaron y resolvieron asuntos relacionados con diversos temas de competencia de la Comisión:

- Conocimiento de la planificación de las entidades de la Corporación Municipal para atender la época seca y de lluvias en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de las presentaciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre su informe de gestión en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme lo prevé el Código Municipal.
- Tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Tratamiento del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.
- Discusión y aprobación del Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2021 – 2025.
- Seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas por las dependencias del Eje de Seguridad del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, entre ellas, el proceso de adquisición de mascarillas e insumos de bioseguridad, así como otros procesos de contratación pública ejecutados por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana -EP EMSEGURIDAD.

- Requerimientos de informes por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS y Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, sobre la situación de riesgos de las quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, en particular las Quebradas Carretas y El Colegio, en función de los requerimientos planteados por la ciudadanía en estas materias.

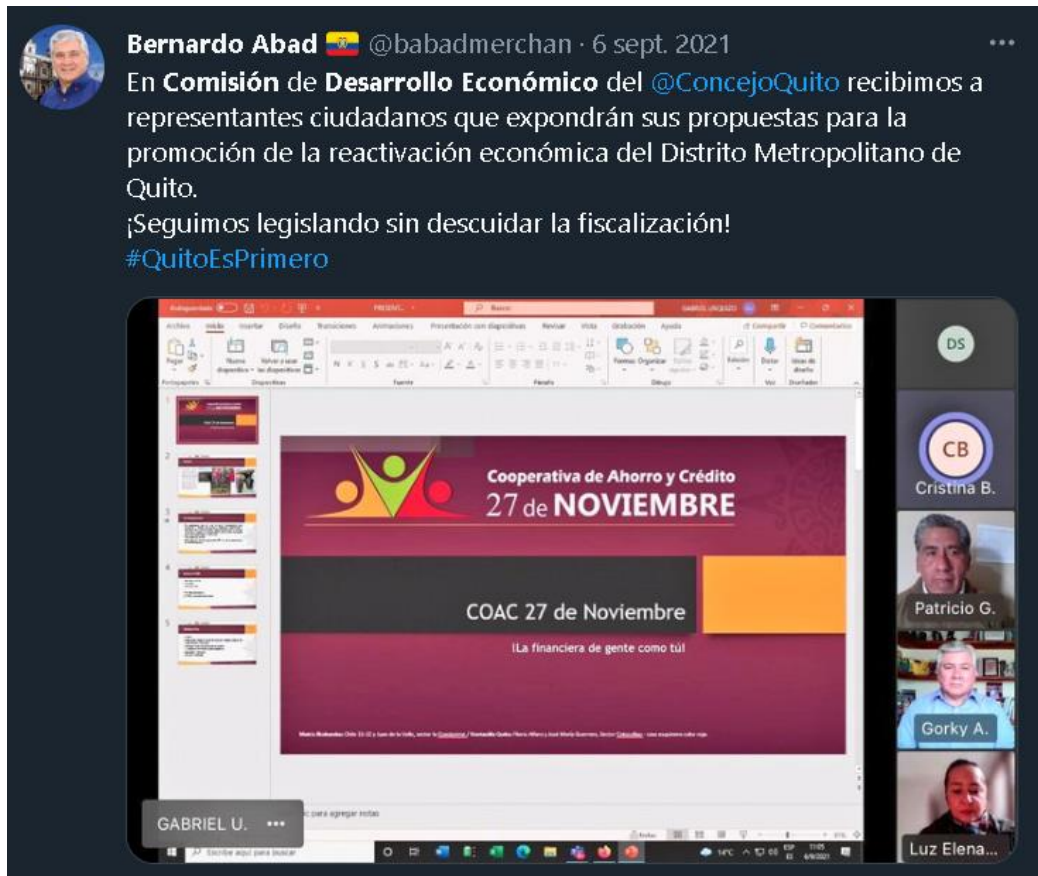
- Así mismo, se recibió en comisión general a varios representantes ciudadanos que solicitaron ser partícipes de las sesiones de la Comisión con el fin de exponer su preocupación sobre la problemática en materia de seguridad en sus respectivos sectores. Para el efecto, se convocaron a las dependencias metropolitanas competentes para atender los requerimientos ciudadanos en estas materias.

- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

En Sesión Inaugural de 3 de junio de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, me designó como Vicepresidente de la misma, lo cual se ratificó en Sesión Extraordinaria No. 047, de 25 de octubre de 2021, una vez que la Comisión modificó sus integrantes por resolución del Concejo. En este sentido, en el año 2021 fui partícipe de manera permanente en las sesiones y mesas de trabajo dispuestas por quienes ejercieron la Presidencia de la Comisión, Concejales Sr. Luis Robles Pusda y Sra. Analía Ledesma, con el fin de abordar aspectos relacionados con su ámbito de acción.

En el año 2021, debido a la pandemia del COVID-19, uno de los principales aspectos que se abordaron en el seno de la Comisión estuvo relacionado con el análisis y seguimiento de las acciones de las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para promover la

reactivación económica del Distrito, las cuales fueron encabezadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, y la CONQUITO.



Durante el año 2021, la Comisión fue convocada en diecisiete (17) ocasiones, una (1) de ellas fue cancelada por disposición del Expresidente de la Comisión, Concejal Luis Robles. Sobre el total de dieciséis (16) sesiones que no se cancelaron, esta Concejalía asistió a quince (15), es decir, al 93,75% de las sesiones, y se ausentó únicamente en una (1) ocasión, esto es el 6,25%.

En el periodo en referencia, la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, conoció y resolvió sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- Se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito, y se participó en las mesas de trabajo efectuadas para analizar la iniciativa

normativa que se planteó desde la Alcaldía Metropolitana con base a la necesidad expuesta por CONQUITO. El proyecto siguió el procedimiento previsto en la Resolución de Concejo No. C074, de 8 de marzo de 2016.

- Conocimiento de los informes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sobre la armonización de la zonificación de las industrias en el Distrito, en particular sobre el caso del Plan Piloto de las industrias ubicadas en el sector de Ponceano Alto.

- Conocimiento del informe sobre el proceso de implementación del Distrito de Innovación Tecnológica del Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la Agencia de Promoción Económica – CONQUITO, el cual continúa su proceso de implementación con apoyo de la cooperación coreana.

- Seguimiento de las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para promover la reactivación económica en el Distrito Metropolitano de Quito, en el contexto de la pandemia del COVID-19, entre ellas, sobre la política pública de incentivos la innovación y al emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Conocimiento y seguimientos de los informes y acciones ejecutadas por la Municipalidad para la implementación del Centro de Interpretación de Agricultura Urbana en el Parque Bicentenario, a cargo de CONQUITO y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

- Así mismo, se recibió en comisión general en el seno de la Comisión a representantes ciudadanos y de organizaciones que plantearon diversas propuestas relacionadas con materias de reactivación económica y de economía popular y solidaria, las cuales fueron analizadas conjuntamente

con las dependencias metropolitanas competentes en las materias expuestas.

- COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

Durante el año 2021, se convocaron un total de veintiún (21) sesiones, de las cuales dos (2) se cancelaron con anticipación por disposición de la Presidenta, Concejala Luz Elena Coloma. Del total de sesiones efectuadas, esta Concejalía asistió a diecisiete (17) sesiones, ausentándose en dos (2) ocasiones debido a cuestiones de agenda de este despacho relacionadas a reuniones que se tenían planificadas en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. Con los datos antes señalados, se asistió al 89,47% de las sesiones, mientras las inasistencias equivalen al 10,53%.



En el periodo objeto del análisis, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conoció y resolvió sobre los siguientes aspectos:

- Conocimiento y resolución sobre proyectos arquitectónicos en áreas y bienes patrimoniales, conforme su atribución prevista en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizando aquellos proyectos que conforme la recomendación emitida por la Subcomisión de

Áreas Históricas y Patrimonio era procedente de conformidad con la normativa metropolitana.

- Análisis de la problemática relacionada con el proceso de protección de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito, en particular con los casos de La Floresta en función del requerimiento de sus organizaciones barriales. En este caso en particular, se efectuaron mesas de trabajo para analizar la situación del Hotel Quito.

- Determinación de acciones a ejecutarse por parte de la Corporación Municipal para el desarrollo económico de las áreas patrimoniales, en particular del Centro Histórico de Quito y la política pública tendiente a promover la ocupación de los bienes inmuebles públicos en estos sectores para la reactivación de la ciudad.

- Se continuó con el análisis en el proyecto de Ordenanza que reformará la normativa contenida en el Código Municipal sobre áreas históricas y patrimoniales.

- Finalmente, dentro de las competencias de la Comisión, le correspondió conocer y dar tratamiento al proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales” (link al proyecto: tinyurl.com/ya7gkdj), la cual fue canalizada de conformidad con la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, que regula el procedimiento parlamentario en el Concejo Metropolitano de Quito.

Por delegación expresa del ente nacional competente en materia de cultura, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio es la única comisión del Concejo Metropolitano de Quito cuyas resoluciones surten efecto inmediato respecto de

los proyectos que los administrados someten a su consideración, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto en el ordenamiento jurídico metropolitano. Las resoluciones sobre los proyectos arquitectónicos sometidos a su consideración, toman como base los informes emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la Resolución No. C 030-2019 (link al documento: tinyurl.com/yen7hx7o).

Por otra parte, considerando la situación económica de la ciudad por la pandemia del COVID-19, el trabajo de este despacho en el seno de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, también se enfocó en la necesidad de reactivar la economía de las áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, entre otros, a través del destino de bienes patrimoniales a proyectos de reactivación económica, para lo cual, de manera constante, se contó en la Comisión con la participación de la Administración General y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a fin de exponer los proyectos en esta materia.

- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 008, de 23 de mayo de 2019 (link al documento: <https://bit.ly/3iiaZCf>), me delegó a los Directorios de las siguientes empresas públicas metropolitanas:

1. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; y,
2. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Las delegaciones en referencia fueron ratificadas a través de Resolución del Concejo Metropolitano No. C 107-2021, de 19 de octubre de 2021 (link a la resolución: tinyurl.com/yb55mq8y).

Por otra parte, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su parte pertinente, señala:“(...) Por lo expuesto, de conformidad con la normativa señalada y los artículos 68, 69, y 70 del Código Orgánico Administrativo, y en ejercicio de mis atribuciones como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), designo al Concejal Metropolitano Bernardo Abad Merchán, como mi delegado permanente ante el Directorio de la EPMSEGURIDAD. (...) El ejercicio de la presente delegación comprende la facultad de convocar y presidir dicho cuerpo colegiado, así como, el ejercicio de todos los deberes y atribuciones que me correspondan con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. (...)”

Finalmente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, soy integrante del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOP.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.

En el año 2021 fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en un total de nueve (9) ocasiones, de las cuales participé en siete (7) sesiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:

- Designación de los Gerentes Generales de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento -EPMAPS, en función de la terna propuesta por el Exalcalde Metropolitano, Jorge Yunda; y, por el actual Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo. Es

importante dejar constancia que esta Concejalía únicamente emitió su voto favorable para la designación de los Gerentes Juan Pablo Espinosa Burgos y Othon Zevallos.

- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento.
- Fiscalización de los procedimientos de contratación pública efectuados por la Gerencia General y dependencias de la Empresa en función de las denuncias recabadas.
- Conocimiento de los diversos informes periódicos sobre la gestión de la Empresa, a cargo de la Gerencia General y Gerencias de Áreas.
- Conocimiento y aprobación del informe de la propuesta de optimización de rangos de consumo para apoyar la conservación del recurso hídrico, así como sobre la focalización de los subsidios que entrega la empresa.



Es importante señalar que durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2021 y el 6 de octubre del mismo año, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS no sesionó con la

periodicidad exigida en el Código Municipal debido a que quien fungía como Presidente del Directorio, el Exalcalde Jorge Yunda, no dispuso convocatorias en ese periodo en ejercicio de sus atribuciones legales.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2021, fui convocado a formar parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en un total de doce (12) ocasiones, en las cuales se han abordado y resuelto los aspectos que se detallan a continuación:



- Conocimiento de los informes periódicos sobre ejecución presupuestaria de la Empresa.
- Aprobación del presupuesto y reforma presupuestaria de la Empresa, y de su plan operativo anual, para su adecuado funcionamiento, para el ejercicio económico 2021 y 2022, respectivamente.
- Conformación de una Comisión Técnica Interdisciplinaria denominada Comisión Solanda para abordar la problemática del sector en referencia.

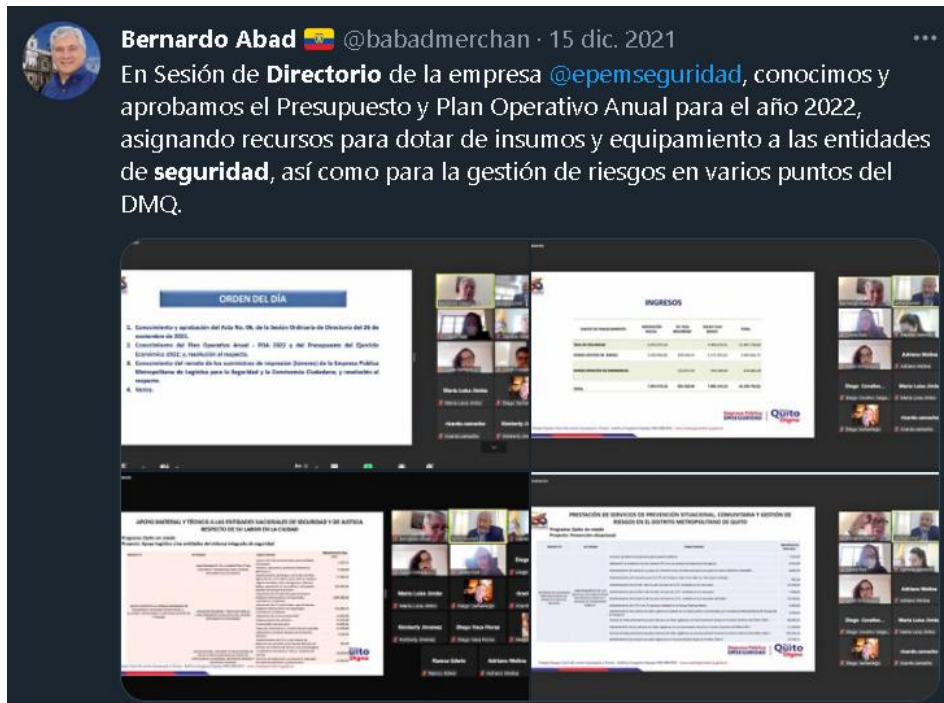
- Designación de los Gerentes Generales que fueron propuestos por la Alcaldía Metropolitana para ejercer la representación de la empresa y responsabilizarse de su administración.
- Conocimiento y fiscalización de la situación de la entrega de la obra de acuerdo con el cronograma expuesto por la Gerencia General.
- Definición del modelo de gestión para la Primera Línea del Metro de Quito, para efecto de lo cual se realizaron una serie de mesas de trabajo, con participación de los integrantes de la Veeduría Ciudadana.

Así mismo, es importante dejar sentado que en el año 2020, a través de oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O, de 9 de diciembre de 2020, en el cual se solicitó al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, que se promueva la creación de una veeduría ciudadana que tenga como finalidad vigilar el proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. En el año 2021 esta Veeduría efectivamente fue conformada y acreditada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que se promovió su participación activa en las sesiones del Directorio de la Empresa, puntualmente a partir de la Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 2021, en la que se conoció la integración de esta Veeduría Ciudadana.

- EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).

En función de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para

la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), dispuso la convocatoria a tres (3) sesiones del Directorio de la Empresa, cumpliendo las disposiciones del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que prevén que los directorios de las empresas públicas metropolitanas sesionarán de manera ordinaria al menos una vez al mes.



En las referidas sesiones de Directorio, se abordaron los siguientes temas:

- Conocimiento de la situación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos de la empresa.
- Seguimiento del informe de ejecución del Plan Operativo Anual – POA 2021 de la empresa.
- Reforma de los instrumentos de planificación y presupuestarios de la empresa, para el ejercicio económico 2021, en función de las necesidades planteadas por la Gerencia General, para atender proyectos en materia de seguridad ciudadana y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Conocimiento y aprobación de los instrumentos de planificación y presupuestarios de EMSEGURIDAD para el ejercicio económico 2022.
 - Conocimiento de la situación de la normativa metropolitana que regula la tasa de seguridad ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito, en función de la sentencia No. 70-11-IN/21, de la Corte Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad de la tasa tal como fue regulada desde el año 2010.
 - Autorización al señor Gerente General de EMSEGURIDAD para que presente acusación particular en contra de los exadministradores de EMSEGURIDAD vinculados a procesos de investigación penal por el presunto cometimiento de delitos en ejercicio de sus funciones.
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

El artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público – COESCOP, determina que el Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, se integran, entre otros, por el “concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos.” En tal virtud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, integro este cuerpo colegiado con voz y voto, desde mayo de 2019.



En el año 2021, se efectuaron cinco (5) sesiones del Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales se conocieron y aprobaron los temas que, conforme la normativa vigente, son del ámbito de las competencias de dicho cuerpo colegiado, conforme el siguiente detalle:

- Aprobación y reforma del plan operativo anual y presupuesto del Cuerpo de Bomberos para el ejercicio económico 2021: y, para el ejercicio económico 2022.
- Aprobación y reforma del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos.
- Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020.
- Conocimiento y aprobación del proyecto de la Nueva Academia de Formación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

- COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

1) COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS:

En el periodo objeto del presente informe se realizaron, bajo la presidencia de esta Concejalía, un total de diecisiete (17) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando en cada una de ellas con mi presencia, esto es, un registro de asistencia del 100% de las ocasiones. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Catorce (14) sesiones ordinarias; y, ii) Tres (3) sesiones extraordinarias.

Es importante mencionar que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos durante el periodo objeto del presente informe, canalizó importantes iniciativas legislativas para conocimiento del Concejo Metropolitano como es el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana; y, el Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Social Pacífica 2021 - 2025.

2) COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:

Durante el año 2021 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria, contando con mi presencia en quince (15) de ellas, es decir, el 93,75% de las sesiones, y ausentándome únicamente en una (1) ocasión, esto

es el 6,25%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera:
i) Quince (15) sesiones ordinarias; y, ii) Una (1) sesión extraordinaria.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el seguimiento de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, para promover la reactivación económica, debido a los graves efectos que tuvo la pandemia del COVID-19 en la economía de la ciudad. Así mismo, y en función de la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario, contenida en la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, se dio tratamiento al proyecto de Ordenanza Metropolitana que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

3) COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO.

En el año 2021, se realizaron un total de diecinueve (19) sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contando con mi presencia en diecisiete (17) de ellas, es decir, el 89,47% de las sesiones, y ausentándome únicamente en dos (2) ocasiones, esto es el 10,53%. El total de sesiones en referencia se dividen de la siguiente manera: i) Trece (13) sesiones ordinarias; y, ii) Seis (6) sesiones extraordinarias.

La participación de este despacho en la Comisión tuvo como finalidad promover la preservación del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Cultura, y otras normas vigentes en la materia en el ordenamiento jurídico metropolitano, así como la reactivación del Centro Histórico de Quito, particularmente afectado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que generó una disminución del turismo en la ciudad. Es importante señalar que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en ejercicio de las atribuciones legales excepcionales que le confiere el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, es la única Comisión del Concejo Metropolitano de Quito que emite resoluciones

aprobatorias de proyectos, en este caso en particular, de proyectos arquitectónicos en bienes y áreas de protección patrimonial

- EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS.

En el periodo objeto del informe, además de las acciones que permitieron que la Empresa continúe con su operación con base a la asignación de presupuesto y sus reformas en el seno del Directorio, también se tuvo un importante trabajo en materia de fiscalización, debido a las constantes denuncias de irregularidades en la gestión administrativa de la empresa.

Del total de nueve (9) sesiones del Directorio de la empresa efectuados en el ejercicio económico 2021, asistí a un total de siete (7) reuniones, esto es, el 77,78% de las sesiones; y, ausentándome en dos (2) ocasiones, esto es, el 22,22% del total de sesiones.

2) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

En el año 2021, conforme la delegación otorgada por el Concejo, he formado parte de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para dar seguimiento a la gestión administrativa de la misma, un adecuado destino de sus recursos y que la obra se ejecute en su totalidad, así como la determinación del modelo de gestión para la Primera Línea del Metro de Quito, el cual se materializó a través de las diversas resoluciones emitidas por el Directorio en el periodo objeto del presente informe.

Del total de doce (12) sesiones del Directorio convocadas, fui participe de once (11) de ellas, es decir, del 91,67% de las sesiones, conforme la información

remitida por la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Durante este periodo, conforme el requerimiento formulado en 2020 a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, se contó con la participación de la veeduría ciudadana para vigilar el proceso de definición del modelo de gestión de la Primera Línea del Metro de Quito y la selección de su operador. En esta etapa, así mismo, conforme las disposiciones del COOTAD y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se definió el modelo de gestión de la Primera Línea del Metro de Quito, para poder avanzar en su operación hacia el ejercicio económico 2022.

3) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (EP EMSEGURIDAD).

En función de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-1692-OF, de 22 de octubre de 2021, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EPMSEGURIDAD), dispuse la convocatoria a tres (3) sesiones del Directorio de la Empresa, participando en la totalidad de sesiones convocadas.

En este periodo que ejercí la presidencia del Directorio de EMSEGURIDAD por delegación del Alcalde Metropolitano, se aprobaron modificaciones a los instrumentos de planificación y presupuestarios de la empresa, que permitan atender las necesidades de la comunidad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como en gestión de riesgos. Así mismo, en un ámbito de importancia, se autorizó al Gerente General a iniciar acciones penales en contra de los exadministradores de la empresa vinculados al presunto cometimiento de delitos en sus funciones.

4) COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En 2021, mi participación en el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, se ha enmarcado en las disposiciones de la normativa que rige a estas entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de riesgos, en particular las del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). En este contexto, se aprobaron los instrumentos de planificación y presupuestarios de esta entidad que han permitido facilitar su funcionamiento, así como la Academia de Formación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, buscando que se fortalezca el trabajo de esta entidad que se constituye en un referente nacional y regional en la materia.

Del total de cinco (5) sesiones del Comité de Planificación y Administración convocadas en el año 2021, asistí a la totalidad de las mismas, esto es, al 100% de sesiones.

4.3.3. OBSERVACIONES.

La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como con base a la información recabada de las dependencias aquí detalladas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS; Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD); y, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.

4.4.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.

Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.

En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2021, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué un total de setenta y cuatro (74) requerimientos de información a las dependencias de la Corporación Municipal y sus empresas públicas metropolitanas sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano en ejercicio de sus funciones, así como sobre algunas denuncias ciudadanas relacionadas con irregularidades en su gestión.

Los casos más representativos en los cuales este despacho ejerció su atribución de fiscalización, son los siguientes:

En materia de participación ciudadana se requirió información a la Secretaría General del Concejo, como Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación de la ciudad, con el fin de determinar si la Alcaldía Metropolitana había cumplido sus obligaciones en la materia. Puntualmente se solicitó la siguiente información:

- Con fecha 4 de abril de 2021, se solicita a la Secretaría General del Concejo:

Se detalle cuantas sesiones ha efectuado la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito a partir del 14 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, señalando qué tipo de sesión se efectuó en cada caso;

El detalle de los temas abordados en cada una de las sesiones, conforme el orden del día distribuido y aprobado para cada sesión, así como las resoluciones adoptadas por esta instancia de participación ciudadana; y,

La información que respalde cada uno de los aspectos detallados en los numerales 1 y 2 de este requerimiento.

- Con fecha 7 de septiembre de 2021, se solicita a la Secretaría General del Concejo se informe:

Si el Alcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el artículo 443 del Código Municipal, dispuso la convocatoria a la Asamblea de Quito para dar cumplimiento al artículo 238 del COOTAD, esto es, la presentación del cálculo definitivo de ingresos a la máxima instancia de participación ciudadana hasta el 15 de agosto de 2021.

- Con fecha 7 de septiembre de 2021, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

Un informe que detalle las acciones específicas ejecutadas por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, como órgano asesor de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, para que en el proceso de formulación participativa del presupuesto de la Municipalidad, se presente en el seno de dicha instancia participativa la información exigida por el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el plazo definido en esta norma, esto es, hasta el 15 de agosto de 2021.

La información recabada dentro del proceso de fiscalización, en particular la requerida con fecha 4 de abril de 2021, permitió determinar que el Exalcalde Metropolitano, Jorge Yunda Machado, en su calidad de Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito inobservó sus obligaciones legales en materia de participación ciudadana, específicamente al incumplir lo previsto en el artículo 266 del COOTAD, que señala: “Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”



Esta información, requerida por la ciudadanía, permitió que se presenten e impulsen dos denuncias de remoción en contra del Exalcalde Jorge Yunda Machado, con base a las causales de remoción previstas en el artículo 333, letras c) y g) del COOTAD, es decir, por incumplimiento de sus funciones

previstas en la legislación nacional y metropolitana, y particularmente por incumplir las disposiciones relacionadas con la garantía de los derechos de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como es de público conocimiento, las denuncias de remoción en contra del Exalcalde Yunda fueron tramitadas por la Comisión de Mesa y el Concejo Metropolitano de Quito, y concluyeron en Sesiones Extraordinarias Nos. 147 y 148, de 2 de junio de 2021. Puntualmente, en la Sesión Extraordinaria No. 148 se conoció el “Informe de la Comisión de Mesa de 27 de mayo de 2021, relacionado con la denuncia de remoción presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y presentación de los argumentos de cargo y descargo de las partes, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 336 del COOTAD”, y tras el debate correspondiente, emití mi voto favorable para la remoción del señor Yunda Machado, al determinarse su responsabilidad política por inobservar las normas que garantizan el derecho de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.

Como consecuencia de los diversos requerimientos de fiscalización presentados por parte de este despacho, en aquellos casos en los que las respuestas emitidas por los entes cuya información se requería generaban dudas sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la ciudadanía pudo activar los procesos de control social en contra del exalcalde Jorge Yunda Machado por inobservancia de la normativa nacional y metropolitana que garantiza el derecho de participación ciudadana.

Así mismo, dentro del periodo de la referencia, dentro de un proceso de fiscalización que se materializa en el proceso de remoción del exalcalde Jorge Yunda Machado, emití mi voto favorable para que sea removido del cargo al haberse determinado su responsabilidad política por incurrir en las causales de remoción detalladas en la denuncia correspondiente (artículo 333 del COOTAD, letra g). La resolución de remoción puede ser consultada en el siguiente link: tinyurl.com/y8suewv, donde se establece con claridad el procedimiento desarrollado, así como las causales que dieron lugar a la remoción del cargo.

Por otra parte, en calidad de delegado del Concejo al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, y como delegado del Alcalde al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencias Ciudadanas – EMSEGURIDAD, se impulsó la fiscalización de aquellos procesos con presuntas irregularidades a cargo de la administración pasada. En el caso de EPMAPS, por la transferencia de fondos de la empresa a cuentas internacionales en Hong Kong, así como en los casos de procedimientos contractuales que no observaron la normativa nacional en materia de contratación pública. En el caso de EMSEGURIDAD, sobre aquellos casos denunciados por medios de comunicación, en los que se habrían presentado irregularidades en la adquisición de productos para la empresa, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, caso en el cual Fiscalía General del Estado mantiene abierta una investigación, y el Gerente General actual fue autorizado por el Directorio para presentar una denuncia en contra de los exadministradores de la empresa.

4.4.3. OBSERVACIONES.

Es importante dejar constancia que las investigaciones que actualmente se desarrollan por parte de la Fiscalía General del Estado, tanto en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS

como en el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencias Ciudadanas - EMSEGURIDAD, no fueron denuncias presentadas por este despacho, sin perjuicio de lo cual, en aquellos casos en los que Fiscalía General del Estado requirió la versión libre y voluntaria de esta Concejalía, se facilitó toda la información requerida.

5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.

Conforme lo expuesto a lo largo de este informe, esta Concejalía en el año 2021, realizó las siguientes propuestas:

- 1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales".
- 2) Presentación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito".
- 3) En calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo, presenté el proyecto de "Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025".

4) En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, solicité en reiteradas ocasiones información a las dependencias metropolitanas sobre las acciones que se habían ejecutado por parte del Exalcalde Metropolitano, Jorge Yunda, en materia de participación ciudadana y control social, para dar cumplimiento a la normativa que regula esta materia. Los requerimientos de información en referencia permitieron evidenciar que el Exalcalde inobservó el cumplimiento de la normativa metropolitana en materia de participación ciudadana y control social, dando lugar a procesos de remoción que fueron iniciados por la ciudadanía.

RESULTADOS:

1) El proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se establece la sanción administrativa por el uso indebido, daños o sustracción de cualquier clase de bienes del espacio público en áreas patrimoniales" se encuentra en análisis de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, para la emisión del dictamen correspondiente previo el segundo debate. El primer debate se efectuó el 11 de enero de 2022 (link a la convocatoria a la sesión: tinyurl.com/ya25klrp).

2) El proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye el Título III, del Libro I.2, que regula el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito", se encuentra en trámite en la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano, la cual en Sesión de 1 de diciembre de 2021 resolvió solicitar informes a las dependencias metropolitanas competentes para avanzar con el análisis de la propuesta (link a la convocatoria: tinyurl.com/y9psympw).

3) El proyecto fue trabajado en el seno de la Comisión con base a la propuesta de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a partir del año 2020. Debido a la pandemia del COVID-19 el análisis del proyecto se suspendió, y fue retomado en 2021, cuando la Comisión tras diversas reuniones y mesas de trabajo emite su dictamen No. IC-CSC-2021-002, de 18 de octubre de 2021 (link al informe emitido por la Comisión: tinyurl.com/y8m33alb).

El Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Social Pacífica 2021 – 2025, a través de Resolución No. C 114-2021, de 25 de octubre de 2021. tinyurl.com/y8elzrmx.

4) Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización, que fueron formulados desde este despacho se pueden consultar en el siguiente link: tinyurl.com/ybqjfrfh. Por otra parte, la resolución de remoción del exalcalde Jorge Yunda Machado, que contó con mi voto favorable, consta en el siguiente enlace: tinyurl.com/y8suewvv.

6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Conforme se evidencia de las redes sociales de este despacho, de manera permanente esta Concejalía ha implementado una política de apertura para receptor las solicitudes de la ciudadanía, que libremente presenta sus inquietudes sobre la gestión municipal, denuncias y propuestas en el ámbito de competencias de la Concejalía.

En el caso del proyecto Metro de Quito, como delegado del Concejo Metropolitano de Quito al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se ha promovido de manera permanente la participación ciudadana y control social del proyecto. Para el efecto, mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0498-O, de 9 de diciembre de 2020, solicité a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, que se promueva la creación de una veeduría ciudadana que tenga como finalidad vigilar el

proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Una vez constituida la Veeduría Ciudadana por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, he requerido de manera permanente a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito que los integrantes de la Veeduría tengan acceso total a la información relacionada con el proyecto, y en sesión de Directorio de 7 de mayo de 2021, puntualmente, solicité que se les permita el seguimiento de las sesiones del Cuerpo Edificio y la realización de talleres y mesas de trabajo en las que se permita su participación, con miras a transparentar la definición del modelo de gestión de la Primera Línea del Metro de Quito.

7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.

7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS PERIÓDICA.

Para efectos del proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico 2021, se siguió el procedimiento previsto en la Constitución, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reglamentación expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, a través de invitaciones públicas a la ciudadanía en las redes sociales de este despacho se invitó a la ciudadanía para que formule sus inquietudes respecto de los ámbitos en los que consideraban que como autoridad electa en el Distrito Metropolitano de Quito debía realizar mi proceso de rendición de cuentas.



Link a la publicación: tinyurl.com/y3ftvdnc

Así mismo, se realizaron encuestas a la ciudadanía sobre los mismos aspectos, las cuales se anexan al presente informe, como parte integrante del mismo y, se exponen.

Con fecha 30 de marzo de 2022, publiqué a través de mis redes sociales la invitación pública a la ciudadanía para que pueda ser partícipe de mi deliberación pública del informe de rendición de cuentas, conforme evidencio a continuación:



Link a la publicación: tinyurl.com/yyb4jtvv

La deliberación pública de mi informe de rendición de cuentas se desarrolló el día viernes 22 de abril de 2022, en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.



El video en el que se registra la deliberación se encuentra en el siguiente link: tinyurl.com/y3s2njf4. El registro de asistencia a la deliberación pública se anexa al presente informe como parte integrante del mismo.

Es importante dejar constancia que en este proceso se absolvieron las consultas formuladas por la ciudadanía, las cuales se exponen a continuación:

1.- Jenny Cruz, del Sector De Carapungo.

Señor Concejal, necesitamos de su ayuda para gestionar las calles y baches en nuestro sector.

La gestión de obras públicas es una competencia netamente administrativa, que en Quito está a cargo de las Administraciones Zonales y de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Como concejal, me corresponde fiscalizar y velar por el efectivo cumplimiento y ejecución de las obras que la Administración se ha comprometido con la ciudadanía en los diversos sectores, por lo que en el presente año fiscalizaré el proceso de repavimentación y bacheo de este sector de la ciudad.

2.- Mónica Izurieta, del sector La Granja.

Usted como Concejal, como puede impulsar el control de los vehículos que causan contaminación auditiva ambiental (chatarros – gas), en vista de que las unidades de control no aplican las ordenanzas.

Corresponde a la Agencia Metropolitana de Tránsito el control vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito. En este caso puntual, en función del requerimiento de la señora Izurieta, iniciaré un proceso de fiscalización para dar seguimiento a las acciones que la AMT ejecuta para controlar los vehículos que generan contaminación auditiva, lo cual, vale señalar, está prohibido en nuestra legislación nacional y local.

3.- Poleth Aguas, del sector de Cotocollao

¿Cómo se ha desarrollado la gestión del Metro de Quito?

En 2021 la gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito estuvo fundamentalmente enfocada en la definición del modelo de gestión para la Primera Línea del Metro de Quito. En este contexto, como expuse anteriormente, solicité que se activen los mecanismos de participación ciudadana y control social correspondientes y el análisis y rectificación de un primer modelo de

gestión que no daba claridad sobre el mecanismo de operación. Actualmente, definido el modelo de gestión, la empresa se encuentra en el proceso de selección de la empresa operadora, lo cual se ha informado oportunamente a la ciudadanía, en mi caso en particular, de manera constante a través de medios de comunicación y mis redes sociales.

4.- Jaime Astudillo, del sector La Coruña.

¿En cuánto tiempo estará listo el Metro de Quito?

Conforme el cronograma propuesto por la Gerencia de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se espera que el último trimestre del presente año ya entre en operación la Primera Línea del Metro de Quito. Daremos seguimiento para verificar que se cumpla con este ofrecimiento que la administración ha hecho a la ciudadanía.

5.- Alba Venegas, del sector de la Kennedy.

¿Cómo los ciudadanos podríamos aportar para que los entes de control realicen más operativos de seguridad en el barrio, y adicional, controlar el comercio informal que ha crecido notablemente a partir de la pandemia?

Para el efecto se podría promover la creación y funcionamiento efectivo de Comités Barriales de Seguridad, lo cual efectivamente se ha impulsado por parte de la actual Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad y que, desde la Comisión de Seguridad que presido, hemos venido dando seguimiento a través del requerimiento de información continua. Así mismo, se ha solicitado a la Agencia Metropolitana de Control la coordinación efectiva de sus funciones de control del espacio público.

6.- Piedad Pozo, del sector de la Tola Baja.

¿Cómo puede usted aportar para que las entidades de control, como AMC, Cuerpo de Agentes de Control, hagan cumplir las ordenanzas metropolitanas a

las personas que van a los parques metropolitanos y no recogen los excrementos de sus mascotas, y no recogen la basura?

La Agencia Metropolitana de Control tiene asignada un buen número de obligaciones en materia de control de la ciudad, lo cual incluye estos ámbitos que expone la señora Pozo. Si no se asignan recursos a la Agencia difícilmente podrá cumplir sus obligaciones, es por ello que en el ejercicio de aprobación del presupuesto en el seno del Concejo, constantemente me he preocupado por velar por una asignación progresiva de recursos a la Agencia y al Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control, para que puedan cumplir efectivamente sus funciones.

7.- Vicente Gallegos, del sector de Calderón.

Señor Concejal, nuestro barrio se encuentra preocupado por la inseguridad. ¿Cómo usted nos podría encaminar para combatir con la delincuencia?

Como señalaba antes, desde la Comisión de Seguridad damos seguimiento continuo a las labores de la Secretaria de Seguridad para implementar acciones de prevención del delito y de fomento de la convivencia ciudadana. Además, conforme la normativa metropolitana, coordino acciones con representantes de la Policía Nacional para promover acciones que mejoren las condiciones de seguridad en el Distrito. Por otra parte, como delegado del Alcalde a la Presidencia del Directorio de EMSEGURIDAD, personalmente me he asegurado que la empresa cumpla con los convenios con la Policía Nacional para dotarles de recursos que les permitan mejorar sus funciones de brindar seguridad a la ciudadanía.

7.2. OTROS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé, además, los siguientes mecanismos de rendición de cuentas:

Con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instagram.

Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 046 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos (link a la convocatoria: tinyurl.com/ybzipffga), presenté mi informe periódico de gestión de la Comisión en mi calidad de Presidente de la misma, en cumplimiento del ordenamiento jurídico metropolitano.

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Conforme consta del portal institucional del Servicio de Rentas Internas me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.

9. MENSAJE FINAL.

Quiteñas y quiteños, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, quiero agradecer nuevamente a ustedes por la confianza depositada en este servidor para representarlos en el Cuerpo Edilicio a través de las labores de legislación y fiscalización descritas en el presente informe. Los invito para que en el ejercicio de mis funciones, continuamente me acompañen presentando sus observaciones, recomendaciones, propuestas y denuncias, de ser el caso, para que, de manera conjunta y colaborativa, podamos construir una institución a la altura de la historia de nuestra ciudad.

ANEXO ENCUESTAS

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres Jenny Patricia y Cruz Espinosa Apellidos:

Celular: 0992513561

Correo Electrónico: patcruces@yahoo.com.mx

Sector Carapungo de Geovany Calle Domicilio:

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión? Sr. Consejo, necesitamos de su ayuda para gestionar las calles y baches en el sector

Firma: 

Numero de Cedula: 171290477-8

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres *HOUVER DEL PILAR* y *IZURIETA RECALDE* Apellidos:

Celular:

Correo Electrónico: *pilizure@yanoo.com*

Sector de Domicilio: *URB. LA GRANSA NORTE. SAN CARBONEL Y DOMINGO COMINO*

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?

USTED COMO CONCEJAL COMO PUEDE IMPULSAR EL CONTROL DE LOS VEHICULOS QUE CAUSAN CONTAMINACION ADITIVA AMBIENTAL (CHINTARREROS OAS) FU VISTA DE QUE LAS UNIDADES DE CONTROL NO APLICAN LAS ORDONANZAS.

Firma: 

Numero de Cedula: *1709148587*

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres Poleth Estefanía y Aguas Hejía Apellidos:

Celular: 096 272 7016

Correo Electrónico: poleth.aguas@gmail.com

Sector NOBLE de Quito Domicilio: Cotacollo

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?

- Como se a desarrollado la gestión del metro de Quito.

Firma: Poleth Aguas

Numero de Cedula: 17 23731616

No puedo participar en los Heros de trabajo debido a mi trabajo.

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres Emilia Nicolas Astudillo Conde y Apellidos:

Celular: 0960579009.....

Correo Electrónico: astudilloemilia@gmail.com.....

Sector la Covaña de Domicilio:

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?.....

En cuanto a como estara lista el meso de Agosto?

Firma: Astudillo.....

Numero de Cedula: 1719186655.....

No puedo participar en las mesa de socialización por
causas laborales.

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres y Apellidos: Alba Verónica Venegas Guerrero

Celular: 0992750473

Correo Electrónico: vero.venegas.g@gmail.com

Sector de Domicilio: La Kennedy

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?.....

Como los ciudadanos podríamos apar-
tar para que los entes de control
realicen más operatividad de seguridad
en el barrio y adicional controlar
el comercio informal que ha crecido
notablemente a partir de la pandemia

Firma: [Firma manuscrita]

Numero de Cedula: 170797419-0

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres Piedad Pozo y Apellidos:


Celular: 0996919789

Correo Electrónico: no tengo

Sector Tola Baja de Domicilio:

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?.....

Como puede usted aportar para que las Entidades de Control como AMC, Cuerpo de Agentes de Control, hagan cumplir la ordenanza metropolitana a las personas que van a los parques metropolitano y no recogen los excrementos de los perros y no les ponen trulla a los perros, y no recogen la basura.

Firma: 

Numero de Cedula: 1202416252

Este registro es únicamente para la recolección de datos con fines de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas del periodo 2021, con base a las competencias establecidas en el COOTAD Art. 88:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

Nombres Vicente Rodrigo y Gallegos Armijo Apellidos:

Celular: 0987466507.....

Correo Electrónico: biche1979@gmail.com.....

Sector Calderon de Cachay Geranios Domicilio:

¿Desea participar con alguna pregunta o tiene alguna consulta sobre la gestión?.....

Sn. concejal nuestro barrio Calderon se encuentra preocupado por la inseguridad como usted nos podria encaminar para combatir con la delincuencia

Firma: .....

Numero de Cedula: 1711436764.....

**ANEXO REGISTRO DE ASISTENCIA
DELIBERACIÓN PÚBLICA RENDICIÓN DE
CUENTAS**

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021
BERNARDO ABAD CONCEJAL METROPOLITANO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	SECTOR	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
	HARTRA EGAS	CONSERVACION	092250724	marthe_gps@hotmail.com
	Diego Sevilla	Cooperativa	0998728407	digasevillor@hotmail.com
	David Chiribos	SCSA	0998735207	david.chiribos@guab.gov.ec
	Pablo Molina	MPM	0984082521	pablo.molina@gmail.com
	Diego Torres	COE	0987153845	
	Nadimi Almeida	COE-M	0989469105	Nadimi.Almeida@conservacion.gov.ec
	Simona Rosero	COE-M	0995006467	simona.rosero@conservacion.gov.ec
	Natty Portuero	ENSEÑANZA	0992556388	natty.portuero@conservacion.gov.ec
	Mariana Salazar	EP ENSEÑANZA	0987800905	mariana.salazar@conservacion.gov.ec
	JAME BUCHEN	ENSEÑANZA	0999272701	jame.buchel@conservacion.gov.ec
	PAULINA SANDOVAL	EP ENSEÑANZA	0998988957	paulina.sandoval@conservacion.gov.ec
	Luis Palomera	Emergencia	0984474478	luis.palomera@emergencia.gov.ec
	Fernanda Ayala	SIS Ecu 911	0998034585	fernanda.ayala@ecu911.gov.ec
	Letourneau Donatice	SIS Ecu 911	0992080428	
	Afrina Castro	AMT	0990088312	afrina@amts.com
	Damaris Vallejo	INIP	09989925272	damaris.vallejo@quito.gov.ec
	DIANA ZERVALLOS	EPMDAS	0999269353	diana.zervallos@guab.gov.ec

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021
BERNARDO ABAD CONCEJAL METROPOLITANO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	SECTOR	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
	JUAN E. MIRO L	CEFFAA	0999925798	juan@miro.com
	Ivan Guzman	ECTEA	0990320094	fabri.pilot@hotmail.com
	ETGAR ROSARIO CASO	SGSG	0998861466	etgar.rosario@pib.gob.ec
	Santiago Almeida	SGSG	0984988567	santiago.almeida@quita.gob.ec
	Adriano Molina	SGSG	0984085515	adriano.molina@quito.gob.ec
	MARITHA EIAS	PERSONAL	09999001734	maritha_eias@hotmail.com
	Noe Higuera G.	SCSS	0955812575	noe.higuera@q-ib.gob.ec
	Julieta Godoy	SEENseguridad	3988110	julietagodoy@hotmail.com
	Andrés Jorge Landone	SEENseguridad	092288831	andresjorge@gmail.com
	Cristian Acosta	ANT	0987523771	cristian.acosta@antequito.gob.ec
	Carlos Paez	COEH	0983778155	carlos.paez@consejo.gob.ec
	TRILY BELL	Tayos	7802202728	
	DHGO SANDOVAL	EA (MISGUBERNO)	1105581415	
	Elison Romero	ENSEÑANZA	1712249763	
	MARCE ROMERO	ANT	0502280472	marce.romero@ant.gob.ec
	Bouder Sani	COE	0969616314	bouder.sani@coequito.gob.ec

